



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-01	
REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE CUSTODIA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	2.0	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
POLÍTICA DE INVENTARIO, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	I. Identificar los datos, información y/o productos geográficos análogos y digitales, generados y/o adquiridos por la entidad.	A. Las entidades miembros de IDECA, deben realizar el inventario de los datos, información y/o productos geográficos análogos y digitales en original o copia única, que se genera en sus procesos, siguiendo los lineamientos tecnológicos y metodológicos impartidos por el coordinador de la Infraestructura.	Instructivo para la elaboración de inventarios de información geográfica.
		B. Las entidades miembros de IDECA, deberán registrar los datos geográficos custodiados, en el Diccionario de Datos Geográficos del Sistema de Registro de Ítems Geográficos.	Procedimiento para la Gestión de Registro de Ítems Geográficos de Bogotá D.C.
	II. Empezar programas de conversión de información geográfica análoga a digital y de actualización de información digital a nuevos formatos que garanticen su conservación y su vigencia.	A. Las entidades miembros de IDECA, deben establecer acciones que prolonguen la vida efectiva de los soportes, de acuerdo con las recomendaciones plasmadas en el instrumento definido para tal fin.	Instructivo para el almacenamiento y conservación de información geográfica
		B. Las entidades miembros de IDECA, deben establecer los criterios y periodos de migración (cambio de soporte y formato), según el tipo de información, de acuerdo con los lineamientos establecidos por cada entidad.	
		C. Las entidades miembros de IDECA, deben promover acciones que permitan la conservación preventiva de la información geográfica, orientadas a disminuir el riesgo por deterioro de los documentos de archivo, preservando su integridad y estabilidad.	
	III. Promover programas que permitan el almacenamiento y conservación de la información geográfica, originales o copias	A. Las entidades miembros de IDECA, deben destinar espacios apropiados, seguros y con condiciones físicas y ambientales adecuadas para el almacenamiento de la información geográfica análoga y digital, siguiendo los parámetros establecidos por el Archivo General de la Nación.	Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta las normas generales de archivo y otras disposiciones.

<p>Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre B. Piso 2 Conmutador 2347600 www.catastrobogota.gov.co Información: Línea 195</p>		
---	--	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-01	
REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE CUSTODIA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	2.0	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
	únicas, garantizando su disponibilidad, acceso y uso a través del tiempo	<p>B. Las entidades miembros de IDECA, deben organizar los archivos de información geográfica tanto análoga como digital, que constituyen el soporte de los procesos y gestión, tomando en cuenta los criterios de formato, tiempo de conservación y medio de almacenamiento, considerandos en los estándares internacionales y acorde con las directrices dadas por el Archivo Nacional, el Archivo Distrital y La Comisión Distrital de Sistemas.</p> <p>C. Las entidades miembros de IDECA, deben proveer fuentes únicas de consulta de información, articulando sus registros documentales con los metadatos de información no manejada en sus centros de documentación.</p>	
	IV. Articular los lineamientos y procedimientos que regulan la gestión documental al Sistema de Gestión de Calidad Institucional, considerándolo como componente transversal y de apoyo a otros procesos.	A. Las entidades miembros de IDECA deben articular los lineamientos y procedimientos que regulan la gestión documental al Sistema de Gestión de Calidad Institucional.	
	V. Articular los lineamientos de la presente política de privacidad con las demás políticas de información geográfica generadas al interior de IDECA, cuando así sea requerido.	A. Todas las entidades que hagan parte de la Administración Distrital deberán, en la implementación de las políticas de información geográfica emanadas por IDECA, velar por la correcta articulación y disposición de las diferentes temáticas de política oficializadas cuando sea requerido	

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre B. Piso 2 Conmutador
2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195

